

ORD.: N° 3406/2020.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003762****MAT.:** Responde Solicitud de acceso a la información.**RECOLETA**, 29 de enero de 2020**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: ANDRÉS MARDONES RUIZ** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 02 de enero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, para un estudio que estoy realizando, necesito que me entreguen la información de cuánto paga la municipalidad de recoleta mensualmente a aguas andinas por concepto de: consumo agua potable recolección aguas servidas tratamientos aguas servidas adicionalmente necesito saber si tienen un control del gasto de agua usada, en metros cúbicos o en pesos, utilizada para el riego de áreas verdes de la comuna. En otras palabras necesito saber cuánto agua ocupa la comuna para regar sus áreas verdes. todos los datos deben ser mensuales y por el periodo 2019. de antemano muchas gracias una vez termine el estudio que estoy realizando espero poder entregar las conclusiones al señor Jadue."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, el consumo de agua que realiza el municipio por concepto de mantención de áreas verdes, para el año 2019 fue de:

Mes	Total en \$
Enero	10.472.710
Febrero	17.169.270
Marzo	17.783.660
Abril	13.738.790
Mayo	9.081.130
Junio	7.163.920
Julio	6.052.110
Agosto	5.348.290
Septiembre	6.569.660
Octubre	5.869.920
Noviembre	6.863.790
Diciembre	9.095.640
Total	\$115.208.890

Cabe señalar que respecto de la recolección y tratamiento de aguas servidas, esta gestión la realiza la empresa aguas andinas, por lo que no es información que obre en poder de este organismo.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/ltg